

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. ICHM-LP-FOBAM-01/23, MF-3, CLAVE COMPRANET LA-67-011-908096965-N-2-2023 RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE UN ENCUENTRO ESTATAL DE REDES DE MUJERES CONSTRUCTORAS DE PAZ.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:08 horas del día 24 de agosto de 2023, reunidos en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, ubicadas en la calle Primero de Mayo número 1802, Colonia Pacífico. C.P. 31020, para emitir el fallo de licitación pública nacional presencial **No. ICHM-LP-FOBAM-01/23, MF-3, CLAVE COMPRANET LA-67-011-908096965-N-2-2023**, con fundamento en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el apartado III de la convocatoria relativa.

Presidiendo el acto Lic. José Agustín Segura Chacón Titular de la Coordinación Administrativa del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; encontrándose presente la Licda. Paola Alejandra Ramírez Santillán en representación la Licda. Raquel Bravo Osuna, Directora General, la Licda. Ivanna Azuara Zúñiga en representación de la Licda. Linda Sarahí Cházaro Chávez, Coordinadora Ejecutiva; la Licda. María de Jesús García González, Jefa del Departamento Jurídico; el Ing. Alberto Sánchez Santana Jefe del Departamento de Gestión y Control de Recursos Federales, como vocales; el Lic. Jesús Fernando Cereceres Baca, Jefe del Departamento del Recursos Materiales, como Secretario Técnico. Así mismo se encuentra presente el Lic. Ricardo de Jesús Pérez Peña, Titular del Órgano Interno de Control dependiente de la Secretaria de la Función pública, quien cuenta con derecho a voz y no a voto. Se confirma que en el presente acto no se encuentra presente ningún licitante.

I.- Con fecha 23 de agosto de 2023, se recibió por este Comité la evaluación detallada de las proposiciones presentadas en el presente procedimiento, realizada por el Ing. Alberto Sánchez Santana, Jefe del Departamento de Gestión y Control de Recursos Federales, del que desprende el siguiente resultado:

Licitante	Partida	Propuesta técnica	Económica
Asociación Nacional para el Impulso de la Igualdad Sustantiva y la Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, A.C.	Única	CUMPLE con la información, documentos y requisitos establecidos en la convocatoria de la presente licitación y no presenta omisiones que afecten la solvencia de la proposición.	\$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) El precio ofertado es aceptable y conveniente.
Centro de Atención a la Mujer Trabajadora de Chihuahua, A.C.	Única	CUMPLE con la información, documentos y requisitos establecidos en la convocatoria de la presente licitación y no presenta omisiones que afecten la solvencia de la proposición.	\$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) El precio ofertado excede la suficiencia presupuestal autorizada

Licitante	Partida	Propuesta técnica	Económica
Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez, A.C.	Única	CUMPLE con la información, documentos y requisitos establecidos en la convocatoria de la presente licitación y no presenta omisiones que afecten la solvencia de la proposición.	\$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) El precio ofertado es aceptable y conveniente.
Rebeca Maltos Garza	Única	CUMPLE con la información, documentos y requisitos establecidos en la convocatoria de la presente licitación y no presenta omisiones que afecten la solvencia de la proposición.	\$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) El precio ofertado excede la suficiencia presupuestal autorizada

Lo anterior con fundamento en los artículos 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Asimismo, el dictamen de referencia advierte que del análisis a las propuestas económicas resulta que las personas licitantes Asociación Nacional para el Impulso de la Igualdad Sustantiva y la Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, A.C. y Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez, A.C., ofertan el precio más bajo, ambas por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.); al respecto los párrafos tercero y cuarto del artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, disponen que en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y que de subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Reglamento de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En este sentido, es notorio que las personas licitantes que en igualdad de condiciones presentan el precio más bajo, Asociación Nacional para el Impulso de la Igualdad Sustantiva y la Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, A.C. y Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez, A.C., corresponden asociaciones civiles sin fines de lucro, clasificadas en el sector económico de la pequeñas y medianas empresas nacionales, por lo que a efectos de adjudicar la partida única licitada deberá realizarse un sorteo en términos del segundo párrafo del artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empacado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

II.- El 24 de agosto del 2023, se realizó el sorteo manual por insaculación, resultado ganadora la persona licitante Asociación Nacional para el Impulso de la Igualdad Sustantiva y la Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, A.C.

III.- En tal virtud con fundamento en el artículo 36 Bis de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 54 de su Reglamento, se propone adjudicar al licitante que reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presenta el precio más bajo, y en el caso particular de empate en igualdad de condiciones, a quien resulte ganador del sorteo manual por insaculación, al tenor de lo siguiente:

Partida	Licitante	Proposición económica IVA incluido
Única	Asociación Nacional para el Impulso de la Igualdad Sustantiva y la Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, A.C.	\$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

IV.- Por lo anterior, se emite el fallo adjudicatario conforme lo siguiente:

- a) Se adjudica la partida **única** de la licitación pública nacional presencial NO. ICHM-LP-FOBAM-01/23, MF-3, al licitante Asociación Nacional para el Impulso de la Igualdad Sustantiva y la Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, A.C., **por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria de la presente licitación, oferta precio que resulta aceptable y conveniente, con fundamento en los artículos 36, 36 bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

V.- Se apercibe a la persona licitante adjudicada, que deberá de acudir en un término no mayor a 10 días contados a partir de la notificación de este fallo, para proceder a la firma del contrato correspondiente, el cual se formalizará en las oficinas del Instituto Chihuahuense de las Mujeres ubicadas en Calle 1 de mayo, número 1802, Col. Pacífico de esta Ciudad de Chihuahua, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

VI.- La persona licitante adjudicada garantizará el debido cumplimiento del contrato, a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a su firma, mediante póliza de fianza expedida por compañía afianzadora acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua, o cheque certificado o de caja expedido a favor del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, por un importe equivalente al 10% del monto del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

VII.- En la presente licitación no se otorgará anticipo. El importe total se pagará mediante dos ministraciones, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante el Instituto Chihuahuense de las Mujeres, conforme lo establecido en la convocatoria.

VIII.- Los servicios deberán de prestarse en apego al anexo 7 de la convocatoria, a entera satisfacción de la convocante; debiendo obtener constancia escrita de este hecho.

IX.- Los licitantes adjudicados deberán presentar a la fecha de la firma del contrato, documento actualizado expedido por el S.A.T., en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

No habiendo nada más que hacer constar, ni observar al procedimiento licitatorio, siendo las 14:20 horas del día de inicio, se da por terminado el presente acto enterados de su contenido, firman al calce los que en el intervinieron.

**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Del Instituto Chihuahuense de las Mujeres:**



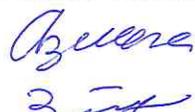
Lic. José Agustín Segura Chacón
Presidente



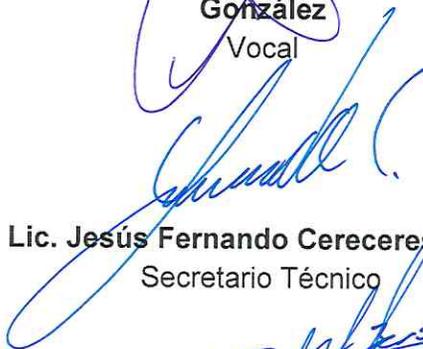
**Licda. Paola Alejandra Ramírez
Santillán**
En representación de la
Licda. Raquel Bravo Osuna
Directora General



**Licda. María de Jesús García
González**
Vocal



Licda. Ivanna Azuara Zúñiga
En representación de la
Licda. Linda Sarahí Cházaro Chávez
Vocal



Lic. Jesús Fernando Cereceres Baca
Secretario Técnico



Ing. Alberto Sánchez Santana
Vocal



Lic. Ricardo de Jesús Pérez Peña.
Titular del Órgano Interno de Control

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
PRESENCIAL ICHM-LP-FOBAM-01/23, VERIFICADA EL 24 DE AGOSTO DE 2023.